**INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS**

**CATEDRÁTICO:**

MTRO. AMADOR MARTINEZ MARTINEZ

**ACTIVIDAD 6:**

PRODUCTO INTEGRADOR

MEJORA EN EL PROCESO DE LICITACION, DE PROVEEDORES Y SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA

**ALUMNOS**

LUIS ARTURO AREVALO CARBAJAL

DARIO CUETO REYES

VIRIDIANA FIGUEROA GARCÍA

SANDRA ANAHI LOPEZ GORDILLO

JESUS MARTINEZ VAZQUEZ

**TAPACHULA DE C. Y O. CHIAPAS A 7 DE FEBRERO DEL 2016.**

**l. Introducción**

La rendición de cuentas es una obligación del funcionario público y un derechos los ciudadanos, mediante la rendición de cuentas se pretende que las instituciones públicas manejen con responsabilidad los recursos y acciones que se deriven de su gestión fiscal, de igual forma permite el combate a la corrupción, la transparencia y la participación ciudadana.

Cuando se habla de transparencia en las instituciones públicas nos referimos a la información que se brinda a la sociedad sobre los procesos, toma de decisiones y criterios así como sus resultados; es decir se tiene la obligación  de hacer del dominio público el diseño, aplicación, resultados y evaluación de las políticas públicas que le corresponden.

En el presente trabajo se pretende implementar un nuevo Proceso de Licitación de proveedores y servicios en el Ayuntamiento de Tapachula Chiapas, el interés radica en el análisis del proceso actual puesto que se ha observado que no existe un Proceso Transparente de selección de proveedores; mejorando los procesos de planeación, programación y ejecución de recursos económicos para satisfacer las necesidades de la población

Es así que se propone un Proceso de Licitación que permita la adquisición de bienes y contratación de servicios de una forma transparente, permitiendo la participación ciudadana a través de un Consejo Consultivo de Licitación Municipal.

Este proceso va acompañado de la Sistematización y Digitalización del proceso, pudiendo los aspirantes a ser proveedores del ayuntamiento inscribirse en línea desde el portal del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula y los ciudadanos consultar el Padrón de Proveedores.

**ll. Marco de referencia**

**Secretaria de la Administración**

Es la encargada de planear y supervisar el correcto uso de los recursos financieros, humano y materiales del municipio atendiendo con eficiencia y eficacia los requerimientos de las diferentes áreas que conforman un ayuntamiento.

Todo esto bajo la normativa legal y reglamentos que rigen la buena aplicación de los recursos económicos para cubrir las necesidades materiales y de personal para el desarrollo de los objetivos de gobierno.

Dentro de la Secretaría, se encuentra la Dirección de Adquisiciones y servicios, encargada de llevar a cabo las compras, arrendamiento, servicios de las diferentes dependencias del municipio, dentro del cual se encuentra el Departamento de Comprobación, encargada de llevar a cabo la recepción, selección de documentación de proveedores, así como armas expedientes comprobatorios, y encargada de llevar a cabo las licitaciones y el procedimiento para el mismo.

Departamento de Comprobación.- Área de llevar a cabo las licitaciones.

Actualmente el municipio lleva a cabo este proceso de licitación.

1.- Invitación a las empresas sobre el proyecto a adquirir

2.- Se reciben propuestas de las empresas sobre su bien y/o servicio

3.-Después de 20  días hábiles se cierra dicha convocatoria

4.- En 10 días hábiles se publica la empresa elegida para dicho proyecto

5.- se inicia el proceso de adjudicación, en donde se elaboran expedientes

-Actas de Fallo, el cual lleva invitación al comité de adquisiciones y servicios. (Presidente Municipal, Síndico, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Administración, Contraloría Social y un regidor de la comisión)

-Propuestas de las 3 empresas sobresalientes a dicho proyectos.

-Reglamento de licitaciones, dependiendo del recurso, ya sea federal, del Estado o municipio.

-Voto de todos los participantes del comité sobre la empresa elegida a mejor opción.

- Se lleva a cabo el proceso de compra, que maneja dicho municipio

**MARCO LEGAL**

Cumplir con las disposiciones establecidas en el Art. 134 de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones relativas en la materia, con objeto de establecer las actividades para proporcionar los bienes y servicios necesarios a las distintas áreas que integran este Órgano Desconcentrado para el desarrollo de sus funciones, a través de licitaciones, con el fin de cumplir con la normatividad.

Alcance. -A nivel Interno el procedimiento es aplicable a todas las áreas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

A nivel.- Externo el procedimiento es aplicable a proveedores y Órganos Fiscalizadores de la Administración Pública Federal.

Políticas de Operación, Normas y Lineamientos.

Toda solicitud de bienes y/o servicios cuyo importe se encuentren por arriba de los rangos establecidos para compras directas o por invitación con base al presupuesto autorizado al Órgano Desconcentrado y de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá llevarse a cabo mediante el proceso de licitaciones públicas, de acuerdo a lo establecido en las reformas a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales.

Dentro del Marco Jurídico,  podemos observar los siguientes reglamentos de acuerdo al tipo de recurso aplicable.

**LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS FEDERAL.-** Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen.

**LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.-** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios fundamentales para la disposición de los recursos económicos del Gobierno Federal; conjugando el artículo Constitucional, en su Segundo Párrafo tanto la materia de adquisición, arrendamiento, enajenaciones, prestación de servicios, como la contratación de la obra pública. Proponiendo en congruencia con el dispositivo constitucional, la unificación de ambas materias en una sola ley, para que se permita un esquema normativo más simple que conlleve a que el flujo y ejercicio de los recursos económicos del Estado. Que el ejercicio de los recursos económicos requiere de la modernización administrativa indispensable que garantice su transparencia y eficacia, procurando su adecuación con la reestructuración de la Administración Pública del Estado que se plasma en la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de 8 de diciembre de 1988, que no incluye en forma alguna a los Municipios puesto que se rigen por el Artículo 115 Constitucional, su relativo de la Constitución Local y la propia Ley Orgánica Municipal del Estado, sujetos en lo conducente a la revisión del H. Congreso del Estado.

**REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAPACHULA**. La Fracción VII del Artículo 37 de la Ley de Transparencia Garantiza la transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, Del Cuarto Trimestre del 2104.  Del Articulo y Fracción antes mencionados, respecto a los procedimientos de licitaciones de Adquisiciones la  Secretaría de Administración conforme a los montos que establecidos para los procedimientos que determinan la legislación correspondiente, siendo estos procedimientos: A).- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL B).- LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL C).- INVITACIÓN ABIERTA D).- INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS E).- ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**lll. Metodología propuesta**

Establecer procedimientos adecuados de las licitaciones para proveedores de bienes y servicios que cumplan con las características en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y transparencia dentro de los  gobiernos municipales incluyendo la participación ciudadana en la elección de los proveedores. así mismo se dará a conocer de manera pública la convocatorias, avances y resultados del proceso a través de medios electrónicos.

***Proceso metodológico***

Es importante destacar que los procesos  se podrán llevar a cabo en línea, además se podrá consultar los archivos  digitalizados por parte de los ciudadanos que u estén interesados con el tema ya que será una plataforma abierta para cualquiera que busque informarse. Se realizará en 3 etapas; la primera etapa se enfocará en el cumplimiento de los requisitos solicitados en dicha convocatoria, la segunda etapa será para la evaluación de la mejores propuestas de las empresas concursantes y la tercera etapa será la difusión de los ganadores del concurso en los medios de comunicación oficiales para el conocimiento de la ciudadanía.

**Primera etapa**

**A**. Conformación del Consejo Consultivo de licitación Municipal

El objetivo de la formación del consejo consultivo es que exista una participación amplia entre  funcionarios del gobierno municipal y representantes de cámaras, colegios y comités ciudadanos con la firme convicción de transparentar este proceso y se elijan las mejoras propuestas.

B. Digitalización del proceso de Licitación de Proveedores de Productos y Servicios

El objetivo es de crear un portal donde se puedan consultar las etapas por el cual está cursando el proceso de selección de proveedores, esto de manera transparente para que los integrantes del consejo consultivo de licitaciones y también los ciudadanos interesados en el tema pueda abonar con su participación en este proceso.

**Segunda etapa**

*Requisitos de las empresas para entrar a concurso de licitación*

Esta etapa se realizará empleando la plataforma diseñada para este proceso, brindando los elementos necesarios para ello y la facilidad de acceso a los participantes.

1.    Ficha de Inscripción: esta ficha deberá de recabar información relevante de cada una de las empresas concursantes es decir:

a) Nombre de la empresa

b) Razón social

c) Dirección

d) Teléfono

e) Correo electrónico o página web

2.    Curriculum:

a) Nombre de la empresa / razón social

b) Antecedentes

c) Misión

d) Visión

e) Objetivo

f) Estructura organizacional de la empresa

g) Catálogo de productos y servicios

3.    Fecha de inscripción:

Se publicará la convocatoria de concursos de proveedores para la licitación en los medios de comunicación oficiales (Medios impresos, página oficial del gobierno municipal y Compranet)

**Tercera etapa**

1.    Publicación de los ganadores del concurso de Licitación de Proveedores de Bienes y Servicios:

Una vez finalizado la selección de las mejores propuestas, se hará de manera pública en los medios oficiales con las que cuente el ayuntamiento así como también en medios impresos de la ciudad con el objetivo de que los ciudadanos puedan tener conocimiento de que proveedores cubrirán los requerimientos del gobierno municipal, y de esta manera también conocer los recursos se destinarán para la compra de estos insumos.

**lV. Recomendaciones**

-Que Esta iniciativa se tome en cuenta, para proponer al Congreso del Estado, como propuesta de reforma a la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chiapas.

- A través del Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, se garantice la aplicación correcta de esta mejora, para garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana.

-Que el Consejo Consultivo participe de manera periódica y permanente, para vigilar que se cumpla con esta iniciativa para garantizar la buena aplicación de los recursos públicos

**V. Conclusión**

Actualmente el proceso de licitación del ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; no es un proceso transparente ya que los proveedores beneficiados son amigos de funcionarios públicos por compromisos de campañas políticas; además de ser proceso deficiente.

Con la Sistematización y Digitalización aplicamos la Política de Mejora Regulatoria, a través de la simplificación administrativa, además de ser un proceso transparente que permite a los ciudadanos tener acceso al padrón de proveedores; y es un proceso incluyente que permite la participación ciudadana.

**Fuentes de información**

* **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 10-11-2014

* **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS** LEY PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 29 DE ENERO DE 2003.